

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2021/2269 *Convocatoria para el proceso selectivo de una plaza de Oficial Fontanero/a del Servicio de Aguas interino, como personal laboral temporal a jornada completa.*

Edicto

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2021-0398 de fecha 19/05/2021 la convocatoria y las bases reguladoras que han de regir el proceso selectivo por oposición de una plaza de Oficial Fontanero/a del Servicio de Aguas interino, como personal laboral temporal a jornada completa, para sustituir al titular de la plaza durante el tiempo que permanezca en situación de incapacidad temporal con reserva del puesto de trabajo, se publica el anuncio de las bases de la convocatoria y se abre el plazo de presentación de solicitudes de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Las bases reguladoras que regirán la convocatoria, se encuentran publicadas íntegramente en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://vilches.sedelectronica.es>, y, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, para mayor difusión.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Vilches y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra provincia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Vilches, 20 de mayo de 2021.- El Alcalde-Presidente, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.